



lona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de once mil seiscientos ochenta y siete pesetas, con cincuenta y nueve céntimos, por concepto de quince por ciento participación industrial cuatrimestre de mil novecientos cuarenta y cinco.

A los efectos de quintas se acuerda comenzar a la Junta de Clarificación y Revisión de la Caja de Recruta número treinta y siete de Barcelona que el jornal medio de un bracero en este término municipal es el de dieciséis pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero.

Aprobar la relación de jornales devengados durante el mes de Enero, suscrita por el Señor Interventor y visada por el Señor Concejal Delegado de Obras Públicas, por un total de pesetas mil ochocientos veinticuatro.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Handwritten signatures and names:   
 - Top left: *Aranda*  
 - Top right: *Rojas man*  
 - Middle left: *Munoz*  
 - Middle right: *Sanjaume*  
 - Bottom left: *Meana*  
 - Bottom right: *Sanjaume*

En Cornellá de Llobregat y siendo las diez y ocho horas del día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramón Gaya Scassot como Alcalde - Presidente, Don Jaime Estrada Scaslans como primer Comiente de Alcalde, Don Enrique Valls

Poronot, como segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don Pedro Honor Bonich, Don Francisco Plans Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón y Don Alberto Busquets Olivé.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Quedar enterados de la notificación recibida del Ministerio de Agricultura, por la cual ha quedado nombrado Inspector Municipal Veterinario en propiedad Don Jaime Gausa Simó.

Aprobar la liquidación de las bombillas del alumbrado público resultantes del acta de comprobación de finalización del contrato que tenía adjudicado Don Ramón Pallarés, como consecuencia de la cual deberá ser abonadas trescientas ochenta y cinco pesetas por las lámparas de exceso existentes.

Conceder a Don Andrés Lasa Pacheco, el reintegro en el cargo de portero nocturno de las Casas Consistoriales, a partir del primero de mes próximo, con el mismo haber que venía percibiendo al serle concedida la situación de excedencia voluntaria.

Que atendidos los relevantes servicios prestados en la enseñanza, por la Directora de las Escuelas Nacionales Doña Joaquina Caneras Caneras, que ha sido recientemente jubilada después de llevar cincuenta años en servicio activo, la mayoría de los cuales han transcurrido en este Municipio, le sea concedida con carácter excepcional, el derecho al percibo de la gratificación Municipal por el concepto de casa-habitación, análogamente a los demás Maestros Nacionales en activo.

Que habiendo finalizado el plazo fijado en el convenio suscrito por los propietarios del edificio denominado la "Cantina" y este Ayuntamiento para el derribo del mismo, sean requeridos para su inmediata ejecución.

Hacer presente a las Empresas Urbanizadoras que con el fin de evitar sean edificados solares en calles que no han sido previamente ejecutadas las obras de rasante, que por el Ayuntamiento sea denegado todo permiso de edificación en todas las vías donde previamente no se hayan realizado las obras referidas.

Conceder a Don Seiguel Pradas Almeyda, permiso para que pueda instalarse en su domicilio de herem-cerajero.

Autorizar a Don Ramón Santi Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de noventa y dos pesetas con ocho céntimos, por concepto de Recargos alumbrado cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y seis.

Autorizar a Don Ramón Santi Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de ocho mil trescientos veintinueve pesetas noventa y cuatro céntimos por concepto de Recargos utilidades cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y seis.

Autorizar a Don Ramón Santi Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de dos mil setecientos treinta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos por concepto de Arbitrio producto neto cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y seis.

Autorizar a Don Ramón Santi Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de diez mil setenta y cinco pesetas, setenta y cuatro céntimos, por concepto de recargos municipales industrial correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y seis.

Aprobar la relación de facturas suscrita por el Señor Interventor y visada por el Señor Concejal Delegado de Hacienda, que comprende los números del trece al veintidós ambos inclusive, por un total de siete mil ochocientos treinta y una pesetas, cuarenta y cinco céntimos.

Aprobar la relación de los jornales no consignados en Presupuesto y pagados durante el período del día al ocho de Febrero, suscrita por el Señor Interventor y visada por el Señor Concejal Dele-

gasto de Obras Públicas, por un total de pesetas cuatrocientas sesenta y nueve.

Viso el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Fue a los efectos prevenidos en el artículo veinticinco del vigente Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, este Ayuntamiento aprueba el proyecto de urbanización solicitada por su propietario, Don Juan Escana Senat, de la finca denominada "Las Verdaguas", bajo las condiciones siguientes:

a). Deberá el urbanizador efectuar las obras de desmonte y terraplén de los sectores viales de acuerdo con los planos presentados.

b). Como trámite previo a la venta, vallado y edificación de los solares de la urbanización proyectada, deberá el solicitante proceder a ejecutar el movimiento de tierras en las zonas destinadas a vía pública para dejarlas al nivel proyectado, y debiendo asimismo dejar colocado el bordado de las calles proyectadas a media que los solares lindantes a los mismos vayan a ser explotados.

c). Una vez las calles estén abiertas al paso público, ya no podrán cerrarse sin previo consentimiento de este Ayuntamiento, y una vez explanadas debidamente serán cedidas para vía pública.

d). El replanteo de las calles, se hará de acuerdo con el proyecto presentado, no pudiéndose introducir modificación alguna sin previo consentimiento de esta Corporación.

e). En las manzanas que quedan cruzadas por pluviales o acequias, deberá antes de la apertura de las calles, proceder a construir las obras oportunas de cruce de aguas, respetando las posibles servidumbres actuales.

f). El Ayuntamiento aceptará las cesiones de los terrenos destinados a viales, siempre que el urbanizador haya realizado las obras indicadas en las anteriores cláusulas, siendo por tanto la conservación, limpieza, alumbrado y demás servicios Municipales de las calles comprendidas en la urbanización a cargo del solicitante, hasta tanto se efectúe la recepción de las mismas, respondiendo entre tanto el urbanizador de los perjuicios que ocasionaren a las vías

públicas y mal estado de las mismas.

g) - No obstante lo indicado en la cláusula anterior, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento ocupar y obrar por su cuenta cualquiera de las vías graficadas en el plano, sin tener que indemnizar a los propietarios en concepto de expropiación.

h) - Los propietarios de los solares vendrán obligados a tener construida la acera frente a la fachada de su finca dentro del año de haberse concedido el permiso de edificación.

i) - Será a cargo de los propietarios el coste de la totalidad de la red de alcantarillado. El Ayuntamiento irá, no obstante, acordando la construcción de cloacas, parcialmente, cuando la densidad de construcciones así lo requiera.

j) - El urbanizador vendrá obligado a dar conocimiento de estas condiciones en todas las transmisiones de dominio que se efectiven en los terrenos comprendidos en la finca objeto de este expediente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta tras los asistentes juntamente conmigo el suscripto Secretario que certifico.

*(Handwritten signatures and names: Nicolau, Hoya, Moya, Moya, Moya)*

En Comella de Llobregat y siendo las diez y ocho horas ay día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramón Gaya Scassot como Alcalde-Presidente, Don Jaime Estrada Scasclans como primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Boronat como segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don José María Ferrer Penadés, Don Pedro